

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- En lo que respecta a la solicitud de oficiar, la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 14 de julio de 2023.

2.- No impartir trámite al recurso elevado por la parte actora, en atención que fue presentado de manera extemporánea.

3.- En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la Nueva EPS, para que informe a este Juzgado lo siguiente:

- El nombre, dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad y/o persona que este efectuado los aportes en Seguridad Social en Salud en favor del señor Víctor Alfonso Pinto López, identificado con la cédula No. 1.063.724.194.
- Dirección, correo electrónico, teléfono que se encuentre registrado en la base de datos de la entidad relacionados con el del señor Víctor Alfonso Pinto López, identificado con la cédula No. 1.063.724.194.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 4 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998c12268fdd5d8d6d1551885dab754db2d739acf10582f0387ff185a3cbdc1**

Documento generado en 01/09/2023 12:05:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**